



**Incidencia de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la
Política Pública de Juventud de Medellín, 2014. El caso de la Corporación para el
Desarrollo Picacho con Futuro**

David Alejandro Salas Mesa

Tesis de maestría presentada para optar al título de
Magíster en Políticas Públicas

Asesor
César Augusto Molina Saldarriaga

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Maestría en Políticas Públicas
Medellín, Colombia
2021

Cita	(Salas Mesa, 2021)
Referencia	Salas Mesa, D. A. (2021). Incidencia de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la Política Pública de Juventud de Medellín, 2014. El caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro [Tesis de maestría]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda

Decano/Director: Sergio Iván Restrepo

Jefe departamento: Wilman Gómez

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Incidencia de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la Política Pública de Juventud de Medellín, 2014. El caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro*

David Alejandro Salas Mesa **

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar la incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la Política Pública de Juventud de Medellín en 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. Para lograrlo se utilizó la metodología de estudio de caso, de carácter fenomenológico, hermenéutico y corte transversal. Se aplicaron instrumentos de recolección de información cualitativa como el análisis documental, entrevistas semiestructuradas a expertos y directivos de la organización, y un grupo focal con jóvenes de la comunidad y funcionarios públicos. Esto permitió recoger las percepciones de los participantes a través de la experiencia y sus vivencias individuales y colectivas. Se evidenció que los procesos de participación ciudadana se ven condicionados por algunos funcionarios con intereses electorales, hay agotamiento de los jóvenes y falta de interés en la implementación de los programas enfocados a la juventud por parte de la administración a causa de su regulación y burocratización, y que la cooptación de la participación por parte de algunos actores obstaculiza los procesos locales en las actividades de presupuesto participativo joven, dejando sin voz en las decisiones.

Palabras clave

Participación juvenil, juventud, política pública, presupuesto, democracia.

* Trabajo de grado como requisito para optar el título de magister en Políticas Públicas, dirigido por César Augusto Molina Saldarriaga, Docente interno titular de la Escuela de Derecho y Ciencias Política, e investigador asociado del Grupo de Investigaciones en Derecho. Universidad Pontificia Bolivariana, seccional Medellín.

** Profesional en Planeación y Desarrollo Social, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Colombia). Candidato a Magister en Políticas Públicas, Universidad de Antioquia (Colombia). david.salasmesa@gmail.com

Introducción

¿QUÉ LES QUEDA A LOS JÓVENES?

¿qué les queda por probar a los jóvenes en este mundo de rutina y ruina? ¿cocaína? ¿cerveza? ¿barras bravas? Les queda respirar / abrir los ojos descubrir las raíces del horror inventar paz así sea a ponchazos entenderse con la naturaleza y con la lluvia y los relámpagos y con el sentimiento y con la muerte esa loca de atar y desatar (Benedetti, 1997, p.136).

La participación ciudadana de los jóvenes puede ser determinada por diferentes esferas y formas que permiten el desarrollo de políticas que buscan solucionar problemas públicos. En Colombia el régimen democrático tiene una regulación compleja. Desde el preámbulo constitucional, pasando por los artículos 1 -modelo de estado-, 2 -fines esenciales del Estado-, 3 -principio de soberanía popular-, 103 -mecanismos de participación ciudadana-, entre otros, se identifican elementos de democracia directa, representativa y participativa. Por su parte, el derecho a la participación ciudadana está regulado en el artículo 40 de la Constitución Política. En el se dispone que “[t]odo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Constitución Política de Colombia, 1991). La participación, además, está desarrollada por la Ley Estatuaria 1757 (Congreso de Colombia, 2015), por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Este marco jurídico permite afirmar que la participación, y para el caso, la participación juvenil es un imperativo en el modelo jurídico colombiano.

De esta suerte, el Estado y la sociedad deben garantizar la participación de los jóvenes en “[...] las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, tal como lo dispone el artículo 2 de la Constitución Política. Ello contribuiría a garantizar una desescalada de la violencia, exclusión y precariedad a las que han venido siendo sometidos los jóvenes en el país. De acuerdo al Informe de Calidad de vida de 2018, no existen metas a 2030 en ningún nivel (nacional, regional o local) para asegurar el acceso al mercado laboral de los jóvenes. Además, en relación a la tasa de escolaridad, entre 2004 y 2017 la tasa de asistencia a la educación superior fue del 35.9% en el último año,

evidenciando que desde el 2004 hay un aumento sostenido en 27.3% (Medellín Cómo Vamos, 2019).

Además, en términos de violencia contra los jóvenes, el Informe de Calidad de Vida de Medellín 2016-2019 (2020) afirmó que: (...) “una de cada dos víctimas de homicidios en el periodo 2014-2019 fueron jóvenes entre los 14 y los 28 años. Específicamente un 55% de los homicidios tuvieron como víctimas a jóvenes, manteniendo el patrón histórico” (Medellín Cómo Vamos, 2020, p.175). Esta afirmación, evidencia la vulnerabilidad en la que se ven envueltos los jóvenes de la ciudad en cuanto a la seguridad física.

A razón de esto, algunos jóvenes encuentran espacios de interacción para generar sus capacidades, para participar de los procesos comunitarios y de formación que transforme su situación personal y social evitando los círculos de violencia. Entre estos, esta la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro –en adelante: CPF. Esta organización es pertinente y relevante para esta investigación por sus aportes y experiencia al fortalecimiento de la gestión participativa en el territorio, como vehículo de interacción con el gobierno local en los distintos procesos de participación ciudadana y en el ciclo de implementación del programa Presupuesto Participativo joven de la Política Pública de Juventud.

El propósito de esta investigación es comprender la incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. Para ello, se realizó un estudio de caso que se ubica en el paradigma interpretativista, con enfoque fenomenológico hermenéutico. Las técnicas de recolección y sistematización fueron la revisión documental y entrevistas semiestructuradas; lo que consintió el acercamiento al problema de investigación y responder a la pregunta: ¿cuál fue la incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro?

Para llegar a esta pregunta se realizó una revisión de literatura previa que permitió identificar las brechas de conocimiento, determinar las variables de estudio, comprender la pertinencia del problema enunciado e identificar los referentes teóricos, conceptuales y metodológicos. La búsqueda se realizó en Scopus y arrojó un total de 362 artículos de acceso libre en el área de las ciencias sociales en los últimos 5 años, siendo el 2020 el año con mayor número de

publicaciones (109). Los estudios se han ocupado, entre otras cosas, de la participación juvenil en Barcelona, (Cano Hila, Sabariego Puig, & Folgueiras Bertomeu, 2019), Ecuador (Vélez-Cantos, Flores-Urbáez, & Zambrano-Zambrano, 2020), el Mediterráneo árabe frente (Kovacheva, Kabaivanov , & Popivanov, 2018), Estonia y la República Checa (Beilmann, Kalmus, Macek, Macková, & Šerek, 2018), Hungría (Róbert, Oross, & Szabó, 2017), México (Vázquez Ceballos, 2011). En el caso colombiano, se han adelantado estudios en Bogotá (Ávila Hernández & Briñez, 2012), Medellín (Rodríguez Rojas, Monsalve, & Flórez Moreno, 2017).

Los estudios concluyen, entre otras cosas, que la participación juvenil es escasa y debe promoverse (Cano Hila, Sabariego Puig, & Folgueiras Bertomeu, 2019). La escases de participación obedece la vulnerabilidad de los jóvenes en materia educativa, laboral y económica (Vélez-Cantos, Flores-Urbáez, & Zambrano-Zambrano, 2020), siendo la laboral quien más impacta la participación (Róbert, Oross, & Szabó, 2017). Sin embargo, la baja participación electoral contrasta con altos niveles de asociacionismo juvenil (Kovacheva, Kabaivanov , & Popivanov, 2018). Otros estudios logran identificar la existencia de tipologías de ciudadanía juvenil: generalmente activos, generalmente pasivos y moderadamente activos, estos últimos con preferencias latentes de participación y métodos sociales en lugar de político (Beilmann, Kalmus, Macek, Macková, & Šerek, 2018). En el caso colombiano, los escasos estudios dan cuenta de los bajos niveles de participación juvenil en las políticas públicas, incluso las de juventud (Ávila Hernández & Briñez, 2012) y en los procesos electorales locales (Rodríguez Rojas, Monsalve, & Flórez Moreno, 2017).

Así pues, del análisis de los antecedentes se revela, por un lado, la pertinencia del presente estudio: a la fecha no se ha adelantado ninguna investigación que dé cuenta del impacto que la participación juvenil produce en la formulación de políticas públicas de juventud. Por otro, la necesidad de un estudio de caso, en el que los protagonistas sean las organizaciones y sus integrantes. Ello permitirá, entre otras cosas, levantar datos sobre las percepciones que se tienen sobre la participación. Finalmente, se espera que el estudio contribuya a la formulación de marcos de referencias para futuras investigaciones en la materia.

La hipótesis que se plantea es que la incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en las políticas públicas fortalece las relaciones gobierno-sociedad civil, dando legitimidad al primero y decisión territorial al segundo. Esto permite mejorar las condiciones de vida

individuales y colectivas de los jóvenes, y les garantiza ser partícipes de la construcción de democracia a partir de la participación ciudadana.

Este artículo se divide en cinco apartados. En el primero y el segundo se presentan el diseño metodológico y el marco de referencia teórico y conceptual, respectivamente. En el tercero se describen los hallazgos y resultados. En el cuarto apartado se presenta la discusión para cerrar con las conclusiones en el quinto.

1. Metodología

Para realizar esta investigación las unidades de análisis fueron el Programa Presupuesto Participativo Joven y los jóvenes habitantes de la ciudad de Medellín. Frente a estos últimos, se concentró en el estudio de caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. Se trata de una organización formal ubicada en la ciudad de Medellín, quienes participaron del programa de PP Joven y desarrollaron el piloto para su implementación en la ciudad. Así mismo es una organización con experiencia en la participación de los jóvenes de la comunidad en la que se encuentran ubicados.

Los datos recolectados para hacer el análisis de la política pública de juventud, por medio de la técnica de revisión documental, se describió la evolución normativa de la Política Pública en Colombia hasta recaer al análisis local del Programa Presupuesto Participativo Joven de la Política Pública de Juventud de Medellín en el contexto de las garantías democráticas de participación ciudadana. Es de aclarar que no corresponde a un estado del arte, pues de ser así, se tendrían otras consideraciones de tipo metodológico.

Las fuentes que se tomaron para la investigación permitieron la recopilación de la información primaria por parte de personas que estuvieron involucradas en el proceso y documentales de bases de datos indexadas para la valoración y estudio cualitativo. También, se consultaron algunas fuentes secundarias como fueron los datos poblacionales de los jóvenes de Medellín.

De otra parte, en este estudio de caso se utilizaron herramientas para recolección de información, tales como: entrevistas semi estructuradas, revisión documental y grupos focales¹ con jóvenes que hicieron parte del programa PP Joven y de la CPF, que dieron pistas

¹ Se aclara que no se realizó observación participante, debido a que, por la pandemia Covid19, los protocolos establecidos por el gobierno nacional y local no se permitía el uso de las instalaciones de la organización para actividades distintas a las permitidas.

sobre el ejercicio de participación dispuesto en el programa. De igual manera, se contó con la participación de un experto en el tema de PP Joven y juventud, y funcionarios públicos que ejecutan el PP Joven en la ciudad.

De este modo, los resultados del análisis de la política pública en todos sus niveles (nacional, regional y local), se ingresaron en matrices, que a su vez sirvieron para analizar las categorías conceptuales que se observaron en el marco de la investigación. Con ello se buscó que la información recolectada permitiera la discusión de los resultados obtenidos.

Adicionalmente, los instrumentos de recolección de información para esta investigación fueron: la revisión y análisis documental que se establecieron en bases de datos construidas de manera autónoma con categorías que permitieron la valoración y el análisis de la información documental, la comparación y seguimiento de los documentos de política pública que, a su vez, permitieron hacer la triangulación con la información obtenida con las categorías conceptuales.

También se realizó para el grupo focal que contó con un grupo de 6 jóvenes que lideraron la participación en el territorio a través de la CPF; y las entrevistas semiestructuradas que contaron con la participación de un ex directivo de la CPF quién era el responsable de la organización para el año 2014 y que presta apoyo ocasional en la entidad. También se entrevistó a un experto en temas de juventud y a un funcionario público técnico del Programa Presupuesto Participativo Joven. Para la implementación de estos instrumentos se hizo lectura del consentimiento informado² de forma verbal a cada participante mencionadas y aceptadas por los participantes.

El tipo de investigación que se utilizó para el análisis de la incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa Presupuesto Participativo Joven de la política pública de juventud de la ciudad de Medellín – caso Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro, se adelantó una investigación cualitativa. De acuerdo con los autores Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, (2014), “[...] la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (pág. 358). Es decir, que los

² Se aclara que, el grupo focal y las entrevistas semiestructuradas se realizaron de manera virtual, debido a que, por la pandemia Covid19, los protocolos establecidos por el gobierno nacional y local no se permitía el uso de las instalaciones de la organización para actividades distintas a las permitidas por el gobierno nacional y local.

participantes son quienes, a partir de sus vivencias, dieron respuestas a las relaciones que tienen con su contexto. Adicionalmente, el paradigma en que se ubicó esta investigación es el interpretativista, porque buscó recoger las experiencias de los sujetos desde sus subjetividades, que implicaron los sentimientos y emociones que cambian su realidad.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un estudio de caso. Este método, se circunscribe en la investigación cualitativa de N pequeño. John Gerring define el estudio de caso como “un estudio intensivo de una sola unidad con el fin de comprender una gran clase de unidades (similares)”³ (2004, p. 342). Razón por la cual, en los estudios de caso la rigurosidad metodológica forma parte fundamental para comprender un fenómeno a partir una unidad específica, que según el mismo autor: “[...] connota un fenómeno espacialmente limitado, por ejemplo, un estado-nación, una revolución, un partido político, una elección o una persona observada en un solo punto en el tiempo o durante un período de tiempo delimitado” (Gerring, 2004, p. 342). Lo que hizo de este estudio en una investigación de corte transversal retrospectivo, es decir, ubicado en un espacio específico temporal anterior.

Finalmente, la construcción de la metodológica de esta investigación se llevó a cabo a través del enfoque de tipo fenomenológico hermenéutico. Este “se concentra en la interpretación de la experiencia humana y los textos de la vida” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, Baptista Lucio, Méndez Valencia, & Mendoza Torres, 2014, p. 494). Por lo que esta investigación intentó mostrar un panorama que se presenta en un espacio de tiempo específico de un fenómeno. De esta manera se pudo interpretar y dar respuesta a la pregunta de investigación.

2. Marco Teórico

Este apartado tiene como propósito dar cuenta del marco de referencia que se utilizó para realizar la investigación. Este se fundamenta en cuatro momentos: el enfoque de política pública, las políticas públicas, la democracia y la participación ciudadana en función de la juventud; la relación entre la política pública y el ejercicio de la participación ciudadana, y finalmente, la incidencia en la implementación de políticas públicas.

³ Traducción propia y libre de la fuente.

2.1. Definición, Enfoque y el ciclo de Política Pública

Para esta investigación, se toma la definición de política pública trazada por Aguilar Villanueva (2010) que la define como: “un conjunto de acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por el tipo de interlocución que tiene lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía” (p.29). Seguidamente, se precisa el enfoque teórico de política pública desarrollado, además de la adopción de uno de los componentes del ciclo de política pública en que se encuentra el problema aquí expuesto. En su orden, en cuanto a los enfoques se han efectuado tres corrientes para el estudio de las políticas públicas.

En un primer lugar, para Roth Deubel (2002) se encuentran las teorías centradas en la sociedad, es decir, el Estado es mínimo sobre las decisiones de políticas públicas. También menciona las teorías centradas en el Estado, donde este es independiente con la sociedad. Es decir, son los actores en altos cargos del Estado quienes deciden las políticas públicas que demanda la sociedad. Finalmente, están las teorías mixtas, que según niega las dos posturas anteriores. Aquí se encuentran otras posturas que tienen relación al neocorporativismo, el neoinstitucionalismo, el análisis de redes y la teoría de la acción. Estos enfoques buscan diferenciar las variaciones de cada uno en factores internos y externos para entender la acción pública y las políticas públicas (Roth Deubel, 2002).

Adicionalmente, se toma el modelo clásico del ciclo de políticas pública (*policy cycle*) mencionado por Roth Deubel (2002) que delimita cinco momentos secuenciales: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. Por tanto, el presente problema de investigación se ejecuta en la fase de implementación dado que se plantea en el marco de la legitimación de la política pública y específicamente en la ejecución de un programa (Roth Deubel, 2002). En este sentido, Valencia Agudelo (2012) complementa que la implementación: “pretende poner en práctica los programas diseñados, con lo que se busca cumplir con los objetivos de la política” (p.484). Que, además, “es el momento en el que lo escrito se pone en acción, afectando (positiva o negativamente) la vida social” (p.484).

Dicho lo anterior, se toma como referente una de las teorías mixtas mencionadas por Roth Deubel (2002) conocida como teoría de entramado o *Networks theory*, que considera lo estatal y lo no estatal como grupos inestables. Pero, aun así, hay conexiones existentes entre ambos, pues forman redes que influyen entre sí y que a pesar de las jerarquías los

relacionamientos no responden a los establecidos de manera formal. Por tanto, el análisis de red es un método que es descriptivo y responde a un modelo inductivo (Roth Deubel, 2002).

2.2. Las Políticas Públicas, la Democracia y la Participación Ciudadana: una Simbiosis para la Juventud

Para iniciar es importante precisar qué es la juventud. A su vez, ésta puede tener varias connotaciones. Por tanto, se toma la que consolida el Acuerdo Municipal 019 de 2014, que en su artículo 4 dispone:

Es una construcción social generacional que se configura dependiendo del contexto donde se desarrolle y parte de múltiples significados que cambian constantemente. Por lo tanto, se propone visualizar la juventud como producto de una compleja red de relaciones sociales, en las que intervienen factores políticos, económicos, del territorio y culturales mediante los cuales se ordenan a los sujetos a través de clases de edad o generaciones y por género asignándoles un lugar con relación al poder y al acceso o no a diferentes tipos de capitales: sociales, culturales, simbólicos etc (Concejo de Medellín, 2014, p.8).

De acuerdo a esta definición, la juventud en el ciclo de política definido anteriormente, se toma como una red que ha de influir en el ejercicio de la participación ciudadana en las políticas públicas.

En cuanto a la participación, es fundamental tener en cuenta el ejercicio de la democracia que le dará legitimidad a las políticas públicas. Como lo explican Rowe & Frewer (2005) muestran tres niveles de participación: la primera, menciona al público como un beneficiario pasivo de información suministrada por el gobierno; la segunda, menciona la participación del público a partir del diligenciamiento de encuestas o formularios; finalmente, la participación activa a partir de la representación pública en procesos donde se toman decisiones (p.254). Además, sostienen que la dimensión fundamental se observa a partir del flujo de información que se da entre participantes y el gobierno como se observa en la tabla 1, por medio de tres descriptores: comunicación pública, consulta pública y participaciones públicas (Rowe & Frewer, 2005).

Tabla 1. Tres Formas de Participación Ciudadana.

Niveles de participación	Formas de interacción
Comunicación pública	Una Vía – gobierno (patrocinador) a representante público

Consulta pública	Una Vía: representante público para gobierno (patrocinador)
Participación pública	Bidireccional: entre gobierno (patrocinador) y representante público

Fuente: Construido a partir de Rowe & Frewer (2005)

En este sentido, es importante en términos de democracia la valoración sobre la participación ciudadana que da el derecho de los participantes a estar informados y con voz sobre las decisiones que modifican sus comportamientos (Sheedy, A; Pat MacKinnon, M; Pitre, S; & Watling, J. 2008).

Igualmente, no se puede dejar el concepto de democracia aparte, pues de manera armónica con la participación ciudadana tienen un carácter de afinidad. Como se verá, Robert Dahl (1989) planteó tres condiciones para la existencia de la democracia: la primera, (...) “formular sus preferencias”; la segunda, (...) “manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente”; y la tercera, (...) “recibir por parte del gobierno igualdad de trato; es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o del origen de tales preferencias” (p.14). Para ello, presenta ocho garantías que deben contener estas condiciones⁴. También, muestra una definición de los sistemas democráticos y aclara que: “no hay en la realidad ningún régimen, de dimensión considerable, totalmente democratizado, prefiero llamar poliarquías a los sistemas actuales”. “Las poliarquías son sistemas sustancialmente liberalizados y popularizados, es decir, muy representativos a la vez que francamente abiertos al debate público” (Dahl, 1989, p.18).

También, Sartori (2012) controvierte lo dicho por Dahl, cuestionándose sobre la denominación de la poliarquía, en los siguientes términos:

Se ha constatado que las democracias son en realidad «poliarquías». Admitiendo que la constatación sea exacta, ¿por qué no llamarlas así? La respuesta es que aunque el término «democracia» es engañoso a efectos descriptivos, es necesario a efectos normativos. Un sistema democrático está sustentado en una deontología democrática, y lo que la democracia *es* no puede separarse de lo que la democracia debería *ser* (p.10).

⁴ 1. Libertad de asociación. 2. Libertad de expresión. 3. Libertad de voto. 4. Elegibilidad para el servicio público. 5. Derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo. 5a. Derecho de los líderes políticos a luchar por los votos. 6. Diversidad de fuentes de información. 7. Elecciones libres e imparciales. 8. Instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias (Dahl, 1989, p.15).

Como se demostró, la democracia guarda estrecha relación con la participación ciudadana, por tanto, es de resaltar su importancia al interior de las políticas públicas, pues en efecto: es el resultado de la participación ciudadana en el contexto bidireccional (gobierno y sociedad civil) para tomar decisiones; y es democrático, en relación a las garantías mencionadas por Dahl y las dudas que plantea Sartori en lo que es o debería ser la democracia.

También está la propuesta de Luigi Ferrajoli (2011), quien sostiene que la “democracia consiste en un método de formación de las decisiones públicas: y precisamente en el conjunto de las reglas que atribuyen al pueblo, o mejor, a la mayoría de sus miembros, el poder, directo o mediante representantes, de asumir tales decisiones” (p.5). Después, el mismo autor (2011) desarrolla el término de democracia social planteando que “representa una ampliación del paradigma del estado de derecho, consiguiente a la afirmación de los derechos sociales” (p.381).

La revisión de literatura pone en manifiesto los elementos acá citados en relación a que, por ejemplo, para Rodríguez Rojas, Marín Monsalve, & Flórez Moreno (2017) concluyeron que los jóvenes no participaron de manera colectiva en los procesos democráticos establecidos por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, pues estos no se identificaron con este mecanismo (2017, p. 28). Asimismo, en el contexto internacional hubo otra investigación de Vázquez-Ceballos (2011), donde se concluye que hay necesidad de aumentar las oportunidades de los jóvenes para que ayuden a la participación político electoral y comprometer a los jóvenes que se vinculen al sector (los jóvenes) y con estos, a los demás sectores sociales y con el Estado (Vázquez Ceballos, 2011, p.56).

Este contexto, trae de nuevo las posturas mencionadas anteriormente en dos sentidos: la primera, lo que mencionaron Dahl y Sartori en términos de la poliarquía, pues si bien los mecanismos de participación están dados, que no se utilicen por desconfianza o por otra explicación no quiere decir que no existan, pues es el sentido de la democracia. La segunda, tiene que ver con el nivel de participación, pues en ambas lecturas, mencionan la realidad de los procesos en distintos momentos que se repiten y es la desconfianza de los jóvenes o el poco interés en participar.

2.3. Ciclo de Implementación en la Política Pública y el Ejercicio de Participación Ciudadana

Esta investigación hizo un análisis sobre la implementación del programa PP Joven de la Política Pública de Juventud que, parafraseando a Sheedy, Pat MacKinnon, Pitre, & Watling (2008), aclaran que la participación ciudadana más allá de estar informada, activa y comprometida, busca involucrar a los ciudadanos en el desarrollo de las políticas públicas, que aumenten el sentido de responsabilidad y compromiso en los problemas públicos. Finalmente, para dar legitimidad a las políticas públicas (Sheedy, Pat MacKinnon, Pitre, & Watling, 2008).

Por su parte, la Corte Constitucional colombiana en la Sentencia T-760 (Sentencia T-760, 2008) instituye tres condiciones elementales que garantizan el derecho constitucional a las políticas públicas: que la política pública exista, que garantice el goce efectivo del derecho, y que en todas sus fases se admita la participación democrática. Precisando que en la participación ciudadana es inaceptable que: i) no permita espacios de participación en las distintas fases de la política pública; ii) o que, de permitir la participación, esta sea insignificante y sus efectos triviales.

En relación a lo dicho por la Corte Constitucional, cabe mencionar que en la revisión de literatura en el caso de Colombia se encontraron dos textos que permitieron entender el contexto y abordaron las categorías propuestas para esta investigación. El primero que fue en el contexto nacional, trató de una investigación sobre la política pública de juventud de Bogotá D. C. dada en la alcaldía de Luis Eduardo Garzón entre 2005 – 2008. Allí se concluyó que no hay garantía para que la participación incida en las políticas públicas, lo que contraviene a lo dicho por la Corte Constitucional. Esta situación genera tensiones en tanto a la legitimidad y pertinencia de la política pública (Ávila Hernández & Briñez, 2012). Y de otro lado, esta vez en una investigación realizada en Medellín, se encontró que hay desconfianza en los jóvenes para participar en los procesos de planeación local. Los intereses económicos y alianzas electorales integradas por el tradicionalismo político deslegitimaron el proceso y minaron la participación en el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, debido a que no hubo garantías (Rodríguez Rojas, Monsalve, & Flórez Moreno, 2017).

2.4. Incidencia en la Implementación de las Políticas Públicas

Para este apartado, es importante resaltar la pertinencia del concepto en términos democráticos en la implementación de las políticas públicas, porque como se observó anteriormente, la participación ciudadana le permite a la acción del gobierno legitimidad frente a la población. En este sentido, la RAE presenta cinco definiciones genéricas para el concepto incidencia⁵. Para este caso, se toma el tercero que a partir de la influencia dentro de un proceso tiene efecto o repercusión sobre alguna situación (RAE, 2014, definición 3).

En relación con lo anterior, entendiendo la incidencia a partir de la influencia, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, el profesor Torres Parada (2016) presenta tres enfoques de incidencia, estos son: el padrinazgo, la movilización y la construcción de ciudadanía activa. Este último la define como:

(...) la promoción por parte de los afectados de un problema público y cuyo objetivo de intervención es el de aumentar el nivel de conciencia frente a las capacidades para hacer realidad la alternativa de solución a su problemática. En este caso los problemas son identificados por la misma comunidad, dando un continuo aprendizaje sobre las ventajas de participar y lograr acompañamientos externos con capacidad de influencia (p.78).

De igual manera, la pertinencia de la incidencia de la sociedad civil como actor fundamental en los sistemas políticos democráticos, por tanto, se toma como referente el documento llamado *Incidencia de la Sociedad Civil en el Ciclo de las Políticas Públicas* del profesor Valencia Agudelo (2012). Allí se concluye que: (...) “la tensión que tiene con otros actores, como el Estado y los que representan al mercado, hace necesario que se trabaje en la creación y fortalecimiento de mecanismos que hagan mayor la incidencia a la sociedad civil como actor (2012, p.488). Razón por lo cual, en otro apartado del mismo texto, Valencia Agudelo hace referencia a la tarea de las organizaciones de la sociedad civil frente a los procesos de relacionamiento con las organizaciones del gobierno, argumentando que:

⁵ 1. f. Acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión. 2. f. Número de casos ocurridos. La incidencia de una enfermedad. 3. f. Influencia o repercusión. La incidencia del clima SOBRE los productos agrícolas. 4. f. Der. incidente (l cuestión distinta de la principal en un proceso). 5. f. Geom. Encuentro de una línea, de un plano o de un cuerpo con otra línea, plano o cuerpo (RAE, 2014, definiciones).

Se busca que las mismas organizaciones realicen parte de las actividades tratando de empoderarlas, que se piensen útiles, vean que es un proceso que cuesta y hay que valorarlo, se enteren de las dificultades y propongan soluciones a los problemas que resulta; es decir, se busca una incidencia positiva que mejore la eficacia de iniciativas de desarrollo. (Valencia Agudelo, 2012, p.484)

Entonces es así que, la incidencia de la sociedad civil se presenta a partir del enfoque de política pública que presenta esta investigación mencionado donde la teoría del entramado o *Networks theory* toma fuerza en acción de las organizaciones de la sociedad civil y las del gobierno que confluyen en razón de la solución de problemas públicos.

3. Resultados

3.1. Programa para la Participación de la Juventud en Planeación

Presupuesto Participativo PP Joven

PP Joven, aparece en un primer momento en el plan de desarrollo 2008 – 2011 bajo el Acuerdo 16 de 2008, en la Línea 6: Institucionalidad Democrática y Participación Ciudadana bajo el programa de Planeación Participativa y Desarrollo Local; donde uno de sus proyectos se llamó Gestión PP Joven que consistía según el Plan de Desarrollo en: “Fortalecer la participación juvenil en el escenario de Planeación y Presupuesto Participativo en las comunas y corregimientos, para lograr un incremento de las iniciativas priorizadas en beneficio de los y las jóvenes de la ciudad” (Concejo de Medellín, p.131, 2008).

Dicho lo anterior, en un primer momento el documento del Programa Presupuesto Participativo Joven en la ciudad de Medellín, que como muestra la tabla 3, solo inició en 2007 con 2 espacios territoriales de la ciudad con el proyecto implementado uno de ellos la CPF en la Comuna 6 y el otro una organización de la comuna 13, con una meta de implementación del resto de comunas y corregimientos, tuvo un alcance de 1000 jóvenes que participan del proyecto al finalizar el periodo de gobierno municipal.

Tabla 2. Proyecto PP Joven

Nombre	Unidad	Línea Base 2007	Cantidad 2011	Meta 2008 – 2011	Dependencia Líder

P y PP Joven implementados en comunas y corregimientos	Número	2	21	21	Cultura ciudadana
Jóvenes que participan en procesos de P y PP	Número	0	1.000	1.000	Cultura ciudadana

Fuente: Concejo de Medellín. (2008). Plan de Desarrollo 2008-2011 «Medellín ES Solidaria y Competitiva». Gaceta Oficial N°3261. p.131. Medellín

Luego en mayo 12 de 2010, se radica el proyecto de acuerdo 255, por el cual se institucionaliza el PP Joven (Martínez Mendoza, 2010); finalmente, pasa a ser el Acuerdo 46 de 2010 por el Concejo de Medellín, pasando PP Joven de ser un Proyecto a un Programa que quedó adscrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana, operado por la oficina responsable de la política de juventud (Concejo de Medellín, 2010).

Este acuerdo tiene como objetivo, “propiciar y fortalecer la participación cualificada de los y las jóvenes en los procesos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo en todas y cada una de las comunas y corregimientos que ellos habitan” (Concejo de Medellín, 2010), permitiendo que como se mencionó en el marco teórico que el conjunto de intereses que tienen los jóvenes, que incluyen sus valores puedan incidir en las decisiones públicas con los mecanismos de participación establecidos hasta ese momento. Adicionalmente, el Acuerdo 46 de 2010 especifica otros acuerdos⁶ que permiten dar cumplimiento al objetivo mencionado anteriormente.

Para el año 2014 ya esta creada la Secretaría de Juventud quién se encarga de operar lo concerniente a la política pública de Juventud del municipio de Medellín, de acuerdo con el documento de Seguimiento Plan de Acción suministrado por la Secretaría de Juventud, la ubicación de PP Joven en el plan de desarrollo de la Alcaldía de Medellín (2014), esta en la Línea 1 Ciudad que respeta, valora y protege la vida; adicionalmente, se circunscribe en el componente Arte y cultura ciudadana para la vida y la convivencia; dentro del programa Jóvenes por la vida, una estrategia cultural (Alcaldía de Medellín, 2014), es de aclarar que, los asuntos de la juventud en la ciudad en el año 2012 se operaban a través de la subsecretaría de Metrojuventud.

⁶ Ver Anexo M.

En este sentido, de acuerdo con la respuesta del derecho de petición con radicado N° 201930378735, la Secretaría de Juventud de Medellín en el año 2014 realizó el proyecto denominado:

"Gestión Planeación y Presupuesto Participativo Joven" con el objetivo de realizar un proceso de acompañamiento, formación y sensibilización a los jóvenes de toda la ciudad (las 16 comunas y 5 corregimientos) mediante estrategias formativas y de reflexión que involucren el arte, la lúdica y el reconocimiento de su comuna y la ciudad, a fin de fortalecer cuantitativa y cualitativamente su participación en el programa de Planeación y Presupuesto Participativo (Secretaría de Juventud de Medellín, 2019, p.5).

Adicionalmente, para el año 2014 el proyecto ejecutó las actividades contenidas en los planes de acción para ejecutar los objetivos del Programa Presupuesto Participativo Joven. En el año 2013, la secretaría de Juventud inició el cumplimiento del plan de acción (2014) en el mes noviembre del mismo año, que continuo su ejecución durante la vigencia 2014, por medio del contrato interadministrativo con la Universidad de Nacional de Colombia N° 4600051183 para realizar las actividades del Programa Presupuesto Participativo Joven en el marco del Programa Planeación Local y Presupuesto Participativo PLPP (Secretaría de la Juventud de Medellín, 2019).

Se aclara que, la Secretaría de la Juventud no suministró los informes de seguimiento del proceso contractual donde se evidencia la ejecución de las actividades y los participantes de la sociedad civil en el Programa Presupuesto Participativo Joven en el año 2014; de igual manera, tampoco allegó el acta de liquidación del contrato con la Universidad Nacional, ni dichos documentos se encuentran publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP⁷; lo que no permitió ver más detalles del proceso contractual y hacer otras observaciones de la ejecución del Programa Presupuesto Participativo Joven.

Por otra parte, al momento de hacer la revisión del seguimiento del plan de acción de la vigencia de 2014, éste, da cuenta de nueve actividades con una inversión de \$292.273.386 de pesos en el componente de desarrollo social que incluyó nueve actividades mencionadas

⁷ Ver Anexo J publicación SECOP.

en el Anexo N; además, se indagó por la participación ciudadana de los jóvenes de PCF en la comuna 6.

Tabla 3. Actividades Realizadas Propuestas por PP Joven y Participación Ciudadana de los Jóvenes de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro.

ACTIVIDADES PROPUESTAS PP JOVEN	CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO
Encuentros para la socialización y construcción de temáticas a desarrollar en el proceso de formación	Cuatro encuentros	En voz de la CPF: (...) “de verdad, creo que no participamos en nada como corporación del 2014” (...) <i>(Entrevistado JCT002, 10 de noviembre de 2020).</i>
Identificación de actores para el reconocimiento de espacios participación, incidencia y formación	Dos recorridos	
Proceso formación y sensibilización para la incidencia y participación juvenil	Dos procesos	
Encuentro comunitarios para el intercambios de experiencias para desarrollo juvenil	Cuatro encuentros	
Proceso formativo juvenil en liderazgo y fortalecimiento de las instancias organizativas	Dos talleres	
Evaluación de los jóvenes que participan en el proceso	Tres muestras	
Proceso sensibilización y formación en liderazgo juvenil para la incidencia en la participación	28 jóvenes	
Desarrollar herramienta de acceso a información para la incidencia y participación de la oferta en e (sic)	Una herramienta	
Servicio de transporte para la estrategia territoriales de promoción de la juventud	Un transporte	

Fuente: Creación propia a partir de la Secretaría de la Juventud. (2015), Ficha de estadísticas básicas de inversión (EBI). Medellín. Y entrevista Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro 2020.

Adicionalmente, en el seguimiento del plan de acción muestra unas dificultades que se desarrollaron en la ejecución del plan de acción del programa PP Joven refiere que: “Dado que las fechas de los foros zonales coincidieron con el proceso de priorización de PLPP

puesto que en algunas comunas fue más largo de lo previsto, disminuyó el número total de asistentes a los espacios de sensibilización” (Alcaldía de Medellín, 2014, p.211). A lo cual, en entrevista con un ex directivo de la CPF que respecto a la participación de los jóvenes en el año 2014 indicó que:

No creo que hayamos tenido algún nivel de participación en las actividades que se dieron en ese año y no se debe precisamente a lo que ellos mencionan, que se haya cruzado con PLPP, sino que termina siendo una operación que se vuelve muy compleja cuando se hace desde la universidad. Es básicamente una cosa que para nosotros es muy complicada, y es como que van a nuestra organización y dicen: “mándeme jóvenes”, o sea, nosotros no mandamos jóvenes, porque nosotros no somos eso, nosotros no determinamos la conducta de los muchachos (*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020).

Finalmente, se pudo observar que si bien la Secretaría de la Juventud de Medellín hace inversiones financieras importantes para la ejecución del Programa Presupuesto Participativo Joven en la ciudad, pueden surgir dificultades de planeación de las mismas, dadas las metodologías que para el año 2014 se propusieron, ya que como en la cita anterior mencionaba, hubo coincidencias con otros eventos de ciudad, que desincentivaron la asistencia de los jóvenes a los eventos programados; adicionalmente, la CPF dada la complejidad del proceso y las dinámicas propias de los jóvenes y de la organización no hubo acercamiento con el operador.

3.2. La Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro

De acuerdo como consta en el acta de constitución de la CPF, ésta es una organización creada en el 20 de febrero de 1994 en la Comuna 6 de Medellín, donde se realizó una asamblea general ordinaria donde se convocaron los asociados al Centro de Atención Comunitaria, allí se le cambia el nombre por “Corporación de Desarrollo Picacho con Futuro” (1994). Además, los asociados establecieron como regla de ingreso a la corporación lo siguiente: “A esta Corporación sólo podrán hacer parte personas jurídicas representadas por organizaciones de carácter comunitario y de base” (Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro, 2014). Según los estatutos de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro (2018) es una organización sin ánimo de lucro, de carácter social, con capacidad legal para actuar en derecho y tener obligaciones. Con capacidad de desarrollar sus actividades en cualquier lugar

del mundo, cuando las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo permitan con autorización de la Asamblea General. (Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro, 2018).

Según los estatutos de la CPF (2018) tiene como fin: “el Desarrollo Integral de la Comuna 6 del municipio de Medellín y de todo el territorio Nacional, mediante la integración y coordinación de todas las organizaciones del territorio y la canalización de recursos de entidades públicas y privadas” (Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro, p.1. 2018). Para ello, establece trece objetivos dirigidos a cumplir su misión como organización. En esta investigación se tuvo en cuenta lo que concierne a las categorías de participación y la de jóvenes contenido en sus estatutos.

4. Discusión

Luego del análisis de resultados, esta parte de la investigación busca hacer un esbozo sobre los resultados obtenidos en clave de los mecanismos de participación ciudadana de los jóvenes de PCF. En el segundo, se procedió a identificar la incidencia de la participación de los jóvenes. Y en el tercero se determinaron los elementos que favorecen la participación ciudadana de los jóvenes de las organizaciones sociales en próximos procesos donde su participación sea pertinente en la implementación de los programas que se formulan a partir de las acciones planteadas en la política pública de juventud.

4.1. Mecanismos De Participación Ciudadana de los Jóvenes de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro en el Programa Presupuesto Participativo Joven

En un primer momento se identificó que los mecanismos de participación ciudadana son agenciados por el Estado a través de los sistemas de participación y subsistemas departamentales y municipales, que en el caso de la ciudad de Medellín es el Consejo Municipal de Juventud (CMJ), también, de la Plataforma Municipal de Juventud que sirve como escenario de garantías de participación de las organizaciones de la ciudad.

No obstante, en términos de relacionamiento bidireccional, la situación es compleja para que los jóvenes sean escuchados en los escenarios de participación, en este sentido, el Entrevistado JCT002 (2020), alude sobre PP Joven, que no funciona igual, porque algunas personas y las organizaciones de la sociedad civil habían comenzado mal la relación con la administración de Aníbal Gaviria; dado que, en el año 2012 un funcionario de la Secretaría

de Juventud cuestionó sobre a quién ellos habían apoyado en la contienda electoral anterior, por lo cual, la CPF denunció el caso ante control interno disciplinario (*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020).

Además, agregó con respecto a la ejecución de PP Joven en el año 2014 por parte de la Universidad Nacional que: (...) “básicamente una cosa que para nosotros es muy complicada, y es como que van a nuestra organización y dicen: “mándeme jóvenes”. O sea, nosotros no mandamos jóvenes, porque nosotros no somos eso, nosotros no determinamos la conducta de los muchachos”(*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020). Dando a entender, sobre el desconocimiento de la organización educativa, en tanto a los sentires, apropiaciones territoriales y organizacionales de los jóvenes que habitan la comuna 6 donde se encuentra la CPF.

En este sentido, uno de los jóvenes entrevistados en el grupo focal problematiza los mecanismos de participación ciudadana de los jóvenes, en términos de la voz mencionando que:

siempre ha sido como el tema, que no les dan la palabra o que actualmente, ya lo que ocurre mucho es también es que, sí les dan la palabra, que les permiten participar, pero ahí hay a tras de ellos ya todo una construcción de adultos que; terminan siendo voceros de los adultos (Grupo Focal GFAM004. 15 de noviembre de 2020).

También el Entrevistado JCT002 (2020) advierte sobre los problemas que tiene la formalización de la participación a través de los mecanismos dispuestos por la ley, a partir de un agotamiento del proceso diciendo, que siente que los proceso que acompañan no están interesados en el sistema municipal de juventud. Les interesa es el plan estratégico de juventud, entonces lo que ellos hacen como organización, es motivarlos en los procesos informales, porque se auto convocan, se encuentran y trabajan. Pero en 2014, se debilitan los procesos, pues aunque se invitó a dialogar sobre la política pública de juventud muy pocos llegaron; que lo que pasa es que llegan pocos y los escenarios de participación juvenil se agotan, y se debe a la formalización, a las de normas que condicionan la vida cotidiana de las y los jóvenes (*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020).

Por lo citado anteriormente, se puede distinguir que la implementación de programas puede sufrir agotamientos, tanto de las organizaciones de la sociedad civil, también, lo

experimentan los jóvenes quienes son los directos implicados en el Programa Presupuesto Participativo Joven, lo que hace que una programa o una política pública, pierda pertinencia en el tiempo y requiera de cambios urgentes, según lo mencionado por entrevistados.

Adicionalmente, al cuestionar si PP Joven es un mecanismo de participación, el entrevistado JJG001 (2020) concuerda con los testimonios anteriores, respondiendo que, cree que sí lo es en la forma como se planteó PP Joven, pero que el presupuesto participativo se ha visto cooptado por líderes del barrio o comunidades, que terminan arruinando el proceso, que esto hace parte de la complejidad social; por lo que a veces, el PP Joven, ha sido cooptado por grupos ilegales para priorizar sus intereses; entonces, la agenda de la comunidad se ve afectada por esta intervención; asimismo, se afectan los procesos por líderes tradicionales de la comunales, JAL entre otros, que también cooptan las agendas locales (*Entrevistado JJG001*. 4 de noviembre de 2020).

A razón de lo que se mencionó anteriormente, se evidencian tres problemas que impiden que los mecanismos de participación sean pertinentes y democráticos como lo mencionaba la Sentencia T760/08, dado que: en primer lugar, los intereses electorales de los políticos que ostentan el poder; en segundo lugar, los intereses de los líderes que en muchos casos, tienen mucha influencia con los gobernantes, impidiendo que los jóvenes actúen libremente e informados en la solución de los problemas del territorio; y finalmente, el agotamiento del proceso por el condicionamiento normativo, que hace que los jóvenes pierdan interés en la participación.

De otra parte, se entrevistó un funcionario de la administración municipal que cuando se le preguntó, sobre el alcance de los mecanismos de participación establecidos en el Programa Presupuesto Participativo Joven; expresando que: “que los alcances es la participación e incidencia de los jóvenes dentro de cada uno de los programas de la administración municipal, cumpliendo un objetivo primordial que es fortalecer las dinámicas juveniles de cada uno de ellos en los territorios” (*Entrevistado CR003*. 2 de noviembre de 2020), de acuerdo a esta respuesta, se puede inferir que si bien, hay unas dificultades de tipo políticas, la ejecución desde los funcionarios cumple con los objetivos del Programa Presupuesto Participativo Joven.

Adicional a lo anterior, se le preguntó al funcionario sobre los alcances de las organizaciones de la sociedad civil en el Programa Presupuesto Participativo Joven, respondiendo que:

“siempre se han hecho unos acuerdos administrativos, donde ellos ponen pues digamos, una capacidad de recursos o de material humano, donde podamos hacer alianzas para el desarrollo de actividades” (Entrevistado CR003. 2 de noviembre de 2020).

A razón de los testimonios anteriores, se puede auscultar que si bien de manera formal existen unos mecanismos de participación ciudadana de los jóvenes y de las organizaciones sociales, en este caso la CPF, es posible que las decisiones en cuanto a la participación ciudadana de los jóvenes de Medellín en el año 2014, se hayan visto cooptadas por actores tanto del gobierno local, como de algunos líderes de la sociedad civil como lo mencionaban los entrevistados; también, de acuerdo a la literatura el sistema de derechos fundamentales no se ve reflejado debido a que, al existir debilidades en el sistema de derechos, este se ve diezmado por interés individualidades.

Se puede decir que los jóvenes de la CPF, se afectaron las relaciones con el gobierno local para el periodo 2012 – 2015, dados los intereses electorales de algunos funcionarios que impidieron la participación de los jóvenes de la CPF que en su momento operó el programa en el territorio, desarrollando procesos significativos con los jóvenes de la comunidad, pero, que al entregar la operación a un solo actor encabezado por la Universidad Nacional para ejecutar el programa en toda la ciudad, trajo dificultades dadas las complejidades de la juventud mencionadas en también en la investigación de Vázquez-Ceballos (2011) en la ciudad de México y la investigación realizada en Bogotá ; además, la participación ciudadana, también se ve afectada por la falta de interés de los jóvenes, pues, las condiciones para participar desincentivan que estos busquen las instituciones del Estado y sigan trabajando sus procesos sociales desde la informalidad.

Finalmente, y de acuerdo con la investigación de Rodríguez Rojas et al (2017), se puede concluir que, para este caso también se evidencia desconfianza en las dinámicas formales de participación; que hay unos intereses electorales por parte de algunos funcionarios, y dificultades con actores ilegales y líderes tradicionales enquistados de facto que cooptan los procesos; además de, apoderarse de la voz de los jóvenes para representar a los adultos en los escenarios de participación.

4.2. Incidencia de La Participación Ciudadana de los Jóvenes de la Corporación Picacho con Futuro

Para dar cuenta de este momento a partir de las categorías de incidencia, participación ciudadana en el ciclo de implementación de las políticas públicas, se realizó un segundo bloque de entrevistas para identificar la incidencia de los jóvenes de la CPF; donde se constató la experiencia y las vivencias de los jóvenes de la CPF, donde uno de los participantes del grupo focal da testimonio del proceso así:

en mi experiencia propia, yo siento que: en el momento que fui participante, como una posibilidad muy integral, no solamente de conocer los mecanismos de participación, sino también, de integrarlos desde lo simbólico; pero actualmente, no me conecto con la metodología, porque la metodología es una metodología mecánica, donde simplemente se hace como la socialización, valga la redundancia, del mecanismo de participación para que el otro tenga como el contexto (Grupo Focal GFAM004. 15 de noviembre de 2020).

Del mismo modo, en el mismo dialogo otro participante del Grupo Focal reflexiona sobre la intervención del Estado en los procesos de incidencia, de la siguiente manera:

Se crea el espacio que nos ganamos los jóvenes que fuimos los que hicimos el proceso en ese momento y a partir de ahí, se empieza a involucrar otras cosas, ya llega el recurso, ya llega plata de por medio para ejecutar y se empiezan a dañar los procesos y yo digo: “la mesa se cagó, cuando empezaron a ejecutar plata”, y así ha pasado muchas veces. Hay procesos que se piensan, que se hacen, que ya luego de mucho tiempo se piensa en una gestión en Presupuesto Participativo sí, y cuando eso llega, eso es lo que hace mucho, mucho, mucho daño a los procesos. Porque eso es lo que esta faltando ahora, nada más se ejecuta y el proceso que se veía que todo el año se ejecutaban cosas, eso ya no se ve (Grupo Focal GFHD005, 2020).

En relación estas dos posturas, hay relación en tanto a la añoranza de tiempos mejores, en términos de la forma en que se relacionaban los jóvenes. Primero, había sentido de pertinencia en el proceso, pero debido a la nemotecnia de las actividades hay una desconexión de la participación; en segundo lugar, el ingreso de recursos a los procesos hace que estos pierdan su naturaleza.

De otra parte, uno de los mecanismos de incidencia consultados en la literatura es la propuesta de Amanda Sheedy (2008) que da significación al derecho a la voz, ser escuchados; y a la información en los procesos. Por lo cual, el ex directivo de la CPF al indagarse sobre la incidencia a partir de este tema en el proceso del PP Joven y la adopción del Acuerdo 19 de 2014, respondió lo siguiente:

nosotros sentimos que sí, lo que pasa es que todavía la pregunta que surge es. ¿qué nivel? O sea, yo siento que lo que logramos y siempre buscaremos es esa relación *face to face* (bidireccional) que posibilita dialogo, interpretación, comprensión de puntos de vista. Y cuando tu lees la política pública, y posteriormente el plan estratégico de juventud en su contenido hay muchos elementos que son parte de esas reflexiones. La concepción de joven, puede tomar el tema de enfoque diferencial; ahí hay una serie de elementos que dan cuenta que las conversaciones fueron tenidas en cuenta y que se incorporaron en el documento. Desafortunadamente, yo no sé si has leído por ejemplo a la profesora Esperanza Gómez con discursos y prácticas del desarrollo, ahí esta, es decir, hay un gran discurso elaborado, construido donde se recogen esos elementos que plantean esos elementos que plantean los actores jóvenes de la ciudad y las organizaciones que trabajamos con ellos, pero en la práctica es muy distante (*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020).

Además, el entrevistado de la CPF complementa que:

Como opera la política pública es muy diferente a como esta diseñada y pensada. ¿a qué me refiero? Que hay servidores públicos en la secretaría de juventud que no tienen idea de trabajo con jóvenes, y sí no tienen idea de trabajo con jóvenes, no reconocen la condición de joven. Es decir, no los vuelve protagonistas, sino que los vuelve otra vez beneficiarios o destinatarios de la inversión (*Entrevistado JCT002*. 10 de noviembre de 2020).

En concordancia con lo mencionado por el *Entrevistado JCT002*, cabe una reflexión sobre los procesos de participación ciudadana y es que, se pueden hacer los diseños de las políticas públicas de manera armoniosa con los jóvenes, pero sí la implementación esta a cargo de burócratas de calle que de manera discrecional y desde el desconocimiento, hacen que las

políticas públicas no solucionen los problemas; y, profundicen las dificultades que estas pretenden resolver.

Finalmente, al consultar la opinión del *Entrevistado JJG001*, en relación a los procesos de incidencia de los jóvenes de la ciudad, este indica que: “Si, yo siento que la agenda de desarrollo de Medellín, la agenda de políticas públicas la pone la sociedad” (*Entrevistado JJG001*. 4 de noviembre de 2020). Que, de acuerdo a esto, hace referencia a lo mencionado por Valencia Agudelo (2012) sobre los mecanismos creados para que la sociedad civil sea un actor fuerte, que le permita intervenir en todo el ciclo de las políticas públicas; dado que, han servido para hacer fuerte el sistema político a pesar de las fallas que presenta.

4.3.Elementos que favorecen la participación ciudadana de los jóvenes

Para iniciar este apartado, es importante la articulación que se teje a partir de los conceptos de: incidencia, participación ciudadana y democracia, como elementos sustanciales en el ciclo de implementación de las políticas públicas.

En tal sentido, los jóvenes de la ciudad participan desde distintos ámbitos relacionados con las organizaciones de la sociedad civil con el propósito de incidir en los procesos que los relaciona con la ciudad y que los invita hacer parte del desarrollo local en apuestas como los el PP Joven y en la política pública de juventud.

Desde esta perspectiva, los jóvenes deben no solo continuar sus procesos de formación en incidencia, sino que a medida que las dinámicas van cambiando, los liderazgos deben hacerlo por igual desde lo individual a lo colectivo, bien sea en procesos formales o informales adaptándose a las condiciones temporales para que estén acorde a los cambios constantes que la sociedad y el mundo demanda para que puedan ejercer su participación ciudadana de manera pertinente.

La administración municipal es la encargada a través de sus organismos de la implementación de la Política Pública de Juventud y los programas que tengan como objetivo mejorar las condiciones de los ciudadanos; independiente de quién ostente el poder político, hay todo un arreglo institucional que emite unas reglas de participación ciudadana que desde los niveles superiores del Estado promueven democráticamente la participación ciudadana. .

Así pues, el Estado como garante de derechos debe hacer cumplir las reglas en cuanto a la participación ciudadana establecidas en las sentencias constitucionales, las leyes, las ordenanzas y acuerdos municipales mencionadas en esta investigación. No obstante, la amplia regulación de la participación hace que los procesos sean agotadores para la juventud, por tanto, esos terminen en obsolescencia y no cumpla con los objetivos dispuestos.

Las organizaciones de la sociedad civil, tienen que enfrentar constantemente los retos que los cambios en el relacionamiento con los distintos organismos del Estado en el nivel territorial, pues, dadas las condiciones éticas de algunos funcionarios en el tema electoral hace que se fracturen las relaciones entre las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos locales, afectando los procesos comunitarios en el territorio restándole legitimidad.

Como recomendación final, las organizaciones de la sociedad civil que actúan en la ciudad de Medellín deben continuar el trabajo en conjunto, con el deber ético de hacer frente a las presiones de los gobiernos de turno para sostenerse; también, hacer el ejercicio democrático de incidir en los procesos de sus territorios locales, propiciar la participación ciudadana en las decisiones de ciudad de manera crítica y honesta, pues los tiempos actuales muestran unas

profundas fisuras en el relacionamiento de los políticos que ostentan el poder con la sociedad civil.

5. Conclusiones

En principio se aclara que, al inicio de la pandemia se había planificado realizar observación participante, además de otras entrevistas para obtener testimonios directos con la organización de la sociedad civil, lo que hizo que se limitara el proceso de ejecución de esta investigación; además de, la dificultad de encontrar personas para entrevistar de manera remota dada por la virtualidad que este momento de la historia mundial esta presentando.

De otra parte, se da respuesta a la pregunta de investigación planteada; es que sí bien, PP Joven se ejecutó por intermedio de la Universidad Nacional vía contrato interadministrativo en el año 2014, la CPF no participó del proceso debido a las dificultades que hubo en el año 2012 con un funcionario de la secretaría de juventud en relación a temas electorales; lo cual desconectó a esta organización de los procesos de ejecución del Programa Presupuesto Participativo Joven y de la implementación de la política pública de juventud.

De igual manera, la regulación de los procesos de participación ciudadana terminó por agotar a los jóvenes en sus pretensiones de hacer parte de las actividades de ejecución del Programa Presupuesto Participativo Joven, lo que aisló no solo a las organizaciones de la sociedad civil, sino a los mismos jóvenes que no se vincularon a los procesos de decisión, dejando que sean tomadas por cooptación de líderes juveniles en beneficio de actores con intereses individuales.

Por tanto, los procesos procedentes de las organizaciones de la sociedad civil hacen parte de sus quehaceres dentro del territorio, en este caso, la CPF no hubo efecto como en algún momento los hubo con los organismos del gobierno local. A medida que pasó el tiempo las relaciones se fueron agotando, tanto por las presiones de funcionarios como por los procesos en sí, dada la falta de seguimiento al proceso y al cambio de las dinámicas de los jóvenes, lo cual hace que el Programa Presupuesto Participativo Joven sufra un desgaste y quienes participan en él tengan otros intereses distintos los objetivos del programa.

Seguidamente, la información en cuanto al operador dispuesto para el año 2014 para la ejecución de las actividades de PP Joven, al contrastar el contrato y sus alcances, con las entrevistas realizadas; se evidenció que no solo había información incompleta de la ejecución de los resultados; sino que dada la complejidad y diversidad de cada territorio, pudo hacer

feed back al ejecutarse por una sola entidad en toda la ciudad, donde si bien la Universidad Nacional es un organismo reconocido, su reconocimiento en las comunidades pudo ocasionar dificultades por la falta de conocimiento del contexto territorial; pues en un principio, quienes operaban PP Joven, eran las organizaciones de la sociedad civil ubicadas en los propios territorios.

Además de lo anterior, es importante que la administración municipal busque recuperar la legitimidad en los procesos con los jóvenes, pues la desconexión con la política pública de juventud, ha mostrado, que desde su implementación en el año 2014, esta no se ha evaluado pues, dadas las condiciones actuales y los cambios a nivel mundial, se abre una ventana de oportunidad para reflexionar sobre lo que esta ha impactado a los jóvenes luego de 6 años de implementación, para pensar en hacer cambios acordes a las necesidades actuales que estimulen la participación de los jóvenes en los procesos de ciudad.

También, los jóvenes sufren cambios constantes en las relaciones con sus pares y con los adultos, pues sus dinámicas no son estáticas, por lo que hay que entender a la juventud más allá de una categoría normativa como una construcción social que implica comprensión de las necesidades en sus relaciones con la sociedad en sus procesos formales o informales.

Finalmente, esta investigación plantea otras líneas de investigación para futuros procesos que sirvan bien sea para analizar el objeto de este proceso desde otras miradas cualitativas, métodos cuantitativos o métodos mixtos que permitan observar los procesos la participación ciudadana de los jóvenes, por esto se establecen algunos interrogantes que darían nuevas pistas:

- ¿cuáles son los efectos de la participación ciudadana de los jóvenes que participan en el programa PP Joven del 2010 -2020 en el desarrollo económico de la ciudad?
- ¿cuáles son las probabilidades de participación de los jóvenes en los programas implementados por la administración municipal?
- ¿Cuáles han sido las motivaciones de los jóvenes que participan en el programa PP Joven para la construcción de capital social?
- ¿Cómo evaluar la política pública de juventud?
- ¿cómo formular una nueva política pública de juventud luego de la violencia en 2021?

- ¿Cómo devolver la participación ciudadana a las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil de base para evitar que estas sean cooptadas por actores negativos o funcionarios públicos en las decisiones de la política pública de juventud?
- ¿Cómo se vinculan a las organizaciones informales a los procesos de implementación de política pública juventud?
- ¿cuál sería el análisis institucional de una organización informal juvenil en los procesos de implementación de la política pública de juventud?
- ¿cuál es el efecto de las empresas privadas en el desarrollo de la política pública de juventud de Medellín?

En otro sentido, se presentan las siguientes recomendaciones:

Para los analistas de políticas públicas, es importante tener en cuenta dentro de las investigaciones o procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas lo mencionado por la Sentencia T-760/08 de la Corte Constitucional. Sumado a esto, vincular el concepto de incidencia que permite finalmente democratizar los procesos sociales donde intervienen las acciones del Estado.

Para el gobierno nacional, es imperante adoptar otros mecanismos de participación ciudadana dentro del arreglo institucional que incentiven la participación de otros actores que son más apáticos. También, establecer mecanismos anticorrupción que blinden la implementación de las políticas públicas.

En cuanto al gobierno local, se le recomienda establecer mecanismos de participación ciudadana que sean más provocadores para los jóvenes, que se articulen a las organizaciones de la sociedad civil que son quienes finalmente conocen las dinámicas del territorio y pueden establecer esa relación sociedad-Estado de manera eficiente; además de establecer reglas claras en el relacionamiento de los burócratas en calle con la sociedad civil para que no condicionen la participación ciudadana a los propósitos electorales del gobernante de turno; además de realizar evaluación de impacto de la política pública.

En este sentido, la recomendación para las organizaciones de la sociedad civil es continuar la resistencia desde los procesos de base, que a partir de la confianza y el relacionamiento con otras organizaciones permiten mejorar las condiciones de las comunidades donde hacen presencia en el sentido de apropiación del territorio y la incidencia para tomar decisiones que contribuyen al desarrollo local.

Finalmente, a la juventud se le recomienda continuar la lucha por sus derechos a decidir con autonomía el destino de sus vidas con alegría y entusiasmo, porque aún queda la voz y los sueños. Las calles son el aliento para forjar el cambio, el futuro que les han arrebatado durante años será el motivo para enfrentar la respuesta violenta frente a aquellos que les subestimaron, son la voz de la esperanza, su voz finalmente será escuchada.

6. Referencias Bibliográficas

- Aguilar Villanueva, L. F. (2010). *Política Pública*. México D.F.: Siglo XXI.
- Alcaldía de Medellín. (2014). *Seguimiento Plan de Acción 2014*. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2015). Decreto 1420. *Por el cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 019 de 2014 Política Pública de Juventud y se crea la Comisión Intersectorial para las Juventudes en el Municipio de Medellín*. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín.
- Ávila Hernández, T. P., & Briñez, Y. A. (2012). La participación ciudadana del sector juvenil en la construcción de la política pública de juventud de Bogotá durante el gobierno de Luis Eduardo Garzón, 2005-2008. *Revista OPERA*(12), 87-107. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/3651>
- Beilmann, M., Kalmus, V., Macek, J., Macková, A., & Šerek, J. (2018). Youthin the Kaleidoscope: Civic Participation Types in Estonia and the Czech Republic. *Sociální studia / Social Studies*, 15(2), 11-33. doi:10.5817/soc2018-2-11
- Benedetti, M. (1997). *¿Qué les queda a los jóvenes? La vida ese paréntesis*. Buenos Aires: Editorial suramericana.
- Cano Hila, A. B., Sabariego Puig, M., & Folgueiras Bertomeu, P. (2019). La participación comunitaria de los jóvenes en contextos urbanos vulnerables: aportaciones desde un diagnóstico colaborativo en el área metropolitana de Barcelona (España). *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, 14(2), 313-342. doi:10.14198/OBETS2019.14.2.02
- Concejo de Medellín. (11 de julio de 2007). Acuerdo 13. *Por el cual se institucionaliza la semana de la juventud en Medellín*. Medellín, Colombia: Gaceta Oficial. Año XV.N. 3006. 11, julio, 2007. Pág. 99. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0013_2007.Htm
- Concejo de Medellín. (14 de agosto de 2010). Acuerdo 46. *Por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven*. Medellín, Colombia: Concejo de Medellín. Obtenido de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/ParticipacionCiudadana/Normas/Shared%20Content/Documentos/2017/Acuerdo_46-2010.pdf
- Concejo de Medellín. (17 de marzo de 2000). Acuerdo 2. *Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud en el Municipio de Medellín, según la ley 375 de 1997*. Medellín, Colombia: Gaceta Oficial. Año XIII. N. 1246. 05, abril, 2000. Pág. 1. Obtenido de

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0002_2000.htm

Concejo de Medellín. (2014). Acuerdo 19. *Por el cual se actualiza y adopta la política pública de juventud de Medellín*. Medellín, Colombia: Concejo de Medellín.

Obtenido de

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_10/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2015/Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblicadeJuventud_Medell%C3%ADn.pdf

Concejo de Medellín. (4 de abril de 1994). Acuerdo 7. *Por el cual se crea la Oficina Municipal de la Juventud en la Secretaría de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones*. Medellín, Colombia: Gaceta Oficial. Año VII. N. 136. 5, mayo, 1994. Pág. 3. Obtenido de

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0007_1994.htm

Congreso de Colombia (1 de marzo de 2018) Ley 1885. *"Por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*.

Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial. Año CL. N. 50.522. 1, marzo, 2018.

Pag.1. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1885_2018.html

Congreso de Colombia. (10 de diciembre de 2010) Ley 1429, *Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo*. Bogotá, D.C.,

Colombia: Diario Oficial. Año CL. N.47.937. 29, diciembre, 2010 Pag 1.

Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html

Congreso de Colombia. (29 de abril de 2013) Ley 1622. *"Estatuto de Ciudadanía Juvenil"* Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial. Año CL.

N.48.776. 29, abril, 2013. Pag 1. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html

Congreso de Colombia. (4 de julio de 1997) Ley 375 *Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones*. Bogotá D.C., Colombia:

Diario Oficial. Año CL. N. 43079. 9, Julio, 1997 Pag 1. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5322>

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). Ley 1757. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la*

participación democrática. Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial. Año CL.

N. 49565. 6, julio, 2015. Pag.1. Obtenido de [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019924)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019924](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019924)

Congreso de Colombia.(6 de marzo de 2018) Ley 1014, *De fomento a la cultura del emprendimiento*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial. Año

CL. N. 50.522. 1, marzo, 2018 Pag. 1. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1885_2018.html

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (3 de julio de 2014). Documento

Conpes 173 . *Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes*. Bogotá D. C., Colombia: Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de https://www.redjurista.com/Documents/documento_173_de_2014_dnp_-_departamento_nacional_de_planeacion.aspx#/

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Senado de la República.

Corporación de Desarrollo Picacho con Futuro. (1994). Asamblea General Ordinaria

Corporación de Desarrollo Picacho con Futuro., (págs. 1-8). Medellín.

Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (2018). *Estatutos Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro*. Medellín.

Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (s.f.). *Procesos que desarrollan*. Recuperado el Septiembre de 2020, de Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro: <https://www.picachoconfuturo.org/index.php/nosotros/procesos-que-desarrollamos.html>

Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Sentencia T-760-08*. Bogotá.

Corte Constitucional de Colombia. (2012). *Sentencia C-862/12*. Bogotá.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-484/17*. Bogotá.

Dahl, R. A. (1989). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.

Dahl, R. A. (2004). *La Democracia*. Buenos Aires: Post Data.

Entrevistado CR003. (2 de Noviembre de 2020). Incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa PP Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (D. A. Salas Mesa, Entrevistador)

Entrevistado JCT002. (10 de Noviembre de 2020). Incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa PP Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (D. A. Salas Mesa, Entrevistador)

Entrevistado JJG001. (4 de Noviembre de 2020). Incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa PP Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro . (D. A. Salas Mesa, Entrevistador)

Ferrajoli, L. (2011). *Principia iuris Teoría del derecho y de la democracia - Teoría de la democracia*. Madrid: Editorial Trotta.

- Gerring, J. (2004). What Is a Case Study and What Is It Good for? *American Political Science Association & JStor*, 341-354.
- Grisales Romero, H., Márquez, F., & Rojas, J. C. (2014). Construcción de un índice de desarrollo para jóvenes de 14 a 26 años, Medellín, Colombia. *Rev Panam Salud Pública*, 35(4):242-7.
- Grupo Focal GFAM004. (15 de Noviembre de 2020). Incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa PP Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (D. A. Salas Mesa, Entrevistador)
- Grupo Focal GFHD005. (15 de Noviembre de 2020). Incidencia de la participación ciudadana de los jóvenes en el Programa PP Joven de la política pública de juventud de Medellín en el año 2014, a partir del caso de la Corporación para el Desarrollo Picacho con Futuro. (D. A. Salas Mesa, Entrevistador)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, M. d., Méndez Valencia, S., & Mendoza Torres, C. P. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F. : McGraw-Hill Education.
- Kovacheva, S., Kabaivanov , S., & Popivanov, B. (2018). Participación política y desigualdades entre la juventud árabe mediterránea . *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* (118), 127-151. doi:10.24241/rcai.2018.118.1.127
- Medellín Cómo Vamos. (2019). *Medellín Cómo Vamos*. Recuperado el Abril de 2020, de Medellín Cómo Vamos: <https://www.medellincomovamos.org/jovenes-asi-va-su-calidad-de-vida-en-medellin-y-la-region-metropolitana/>
- Medellín Cómo Vamos. (2020). *Informe de indicadores objetivos sobre cómo vamos en seguridad ciudadana y convivencia en Medellín, 2016-2019*. Medellín: Pregón S.A.S.
- Ordenanza 16 2003 "Por la cual se adopta la política pública departamental de juventud del departamento de Antioquia, según la Ley 375 de 1997"*.
- Ordenanza 60 de 2013, "Ordenanza 16 2003 por la cual se adopta la política pública departamental de juventud del departamento de Antioquia, según la Ley 375 de 1997"*.
- Proyecto de acuerdo 255 de 2010 "por el cual se institucionaliza el Programa para la participación de la juventud en Planeación y Presupuesto Participativo PP Joven"*. *Exposición de motivos*. (2010). Medellín.
- Real Academia Española. (17 de Octubre de 2014). *Incidencia / Diccionario de la lengua*

española. Recuperado el Junio de 2020, de «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario: <https://dle.rae.es/incidencia>

- Róbert, P., Oross, D., & Szabó, A. (2017). Youth, Precarious Employment and Political Participation in Hungary. *Intersections East European Journal of Society and Politics*, 3(1), 120-146. doi:10.17356/ieejsp.v3i1.299
- Rodríguez Rojas, J. M., Monsalve, F. D., & Flórez Moreno, B. D. (2017). Confianza e informalidad, una mirada juvenil a los procesos de planeación y desarrollo local en la comuna 5 – Castilla – de Medellín. *Trabajo de grado de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas*. Medellín, Antioquia, Colombia: Universidad EAFIT. Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/11703>
- Roth Deubel, A. -N. (2002). *Políticas Públicas Formulación, Implementación y Evaluación*. Bogotá D.C.: Ediciones Aurora.
- Rowe, G., & Frewer, L. (2005). A Typology of Public Engagement Mechanisms. *Science, Technology, & Human Values*, 30(2), 251-290. doi:10.1177/0162243904271724
- Sartori, G. (2012). *¿Qué es y qué no es la democracia?* Mexico D.F.: Titivillus.
- Secretaría de la Juventud de Medellín. (2019). *Respuesta derecho de petición radicado 201930378735*. Medellín.
- Sentencia T-760, Referencia: expedientes T-1281247, T-1289660, T-1308199, T-1310408, T-1315769, T-1320406, T-1328235, T-1335279, T-1337845, T-1338650, T-1350500, T-1645295, T-1646086, T-1855547, T-1858995, T-1858999, T-1859088, T-1862038, T-1862046, T-1866944, T-1867317 (Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, MP: Manuel José Cepeda Espinosa 31 de julio de 2008). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/t-760-08.htm>
- Sheedy, A., Pat MacKinnon, M., Pitre, S., & Watling, J. (2008). *Handbook on Citizen Engagement: Beyond Consultation*. Canadian: Canadian Policy Research Networks, .
- Tapia Álvarez, M., Campillo Carrete, B., Cruickshank Soria, S., & Morales Sotomayor, G. (2010). *Manual de incidencia en políticas públicas*. México D.F.: Alternativas y capacidades.
- Torres Parada, J. F. (2016). Deficiencias estructurales de los procesos sociales de participación para la incidencia en política pública: Análisis a partir del contexto municipal de Cúcuta. *Saber, Ciencia y Libertad*, 73-84.
- United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean. (2016). *Juventud: Realidades y Retos para un Desarrollo con Igualdad*. ECLAC Books.

- Valencia Agudelo, G. D. (2012). Incidencia de la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas. *Papel Político*, 469-496.
- Vázquez Ceballos, C. A. (2011). La participación ciudadana juvenil como un recurso externo al gobierno. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 45-59.
- Vélez-Cantos, M. N., Flores-Urbáez, M., & Zambrano-Zambrano, M. I. (2020). Políticas de participación de los jóvenes en el Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 25(92), 1362-1379.